ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

| | |
|---|---|
| DEPENDENCIA | Secretaria de Obras Públicas |
| JEFE DE DEPENDENCIA | Carolina Sossa Arango |
| CARGO | Secretaria de Obras Públicas Encargada |
| FECHA | Junio de 2023 |
| **INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 ODS** | **Línea 1:** Barbosa social es la gente. |
| | **Sector 13:** Equipamientos -"espacio público e infraestructura con propósito social". |
| | **Programa 1:** Espacio público e infraestructura con propósito social. |
| | **Producto:** Mantenimiento, adecuación, ampliación, mejoramiento e intervención de las sedes administrativas y de servicios (CAM, CAS, Torre Social, corregiduría, comisaria de familia, edificio educación superior, etc.) |
| | **ODS 9:** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.<br>**ODS 11:** Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.<br>**ODS 16:** Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. |
| **TIPO DE GASTO:** | Inversión |
| **INFORMACIÓN CATÁLOGO** | |
| **CÓDIGO SECTOR** | 45 |
| **SECTOR** | GOBIERNO TERRITORIAL |
| **CÓDIGO PROGRAMA** | 4599 |
| **PROGRAMA** | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial |
| **CÓDIGO PRODUCTO** | 4599011 |
| **PRODUCTO** | Sedes adecuadas |
| **CÓDIGO DEL INDICADOR** | 459901100 |

| | |
|---|---|
| **INDICADOR DE PRODUCTO** | Sedes adecuadas |
| **CÓDIGO BPIN** | 2022050790001 |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | Elaboración De estudios de pre inversión e inversión requeridos para equipamiento del municipio de Barbosa |
| **INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS** | |
| **SECCIÓN** | 5 – Construcción y servicios de la construcción. |
| **DIVISIÓN** | 54 – Servicios de construcción. |
| **SUBDIVISIÓN** | 541 - Servicios generales de construcción de edificaciones. |
| **CLASE** | 5412 - Servicios generales de construcción de edificios no residenciales |
| **SUBCLASE** | 54129 – Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales. |
| **OBJETO DEL GASTO** | Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil para acompañamiento de las diferentes obras a ejecutar en la secretaría de obras públicas del Municipio de Barbosa. |
| **CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)** | 2.3.2.02.02.008 |
| **FUENTE** | Fondo 54 (RB) – Desahorro FONPET |
| **DURACION** | Seis (06) meses |
| **VALOR** | Veinticinco millones doscientos mil pesos (25.200.000) |

| **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.** |
|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL PARA ACOMPAÑAMIENTO DE LAS DIFERENTES OBRAS A EJECUTAR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA |
| **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** |
| El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...), a su vez el artículo 311 de la Constitución Política establece las funciones correspondientes a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole la |

prestación efectiva de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural y cumplir las demás funciones que asignadas por la Constitución y las leyes.

La secretaria de Obras Públicas del Municipio de Barbosa, carece de personal profesional universitario, con estudios en Ingeniería Civil para la estructuración y supervisión de los proyectos de obras públicas que se vienen adelantado y se proyectan realizar en la zona urbana y rural del Municipio, lo cual retrasa el tiempo de respuesta a la comunidad en cuanto a visitas técnicas, informes técnicos, presupuestos, estudios previos, diseños y formulación de proyectos de infraestructura.

En ese sentido y para que el Municipio articule en el plan de desarrollo "Barbosa social es la gente 2020-2023", se hace necesario contratar los servicios de una persona idónea y con experiencia en todo lo relacionado con el seguimiento y supervisión a las obras públicas, con habilidades inherentes a su profesión, además que tenga capacidad de trabajar en equipo y de relacionamiento con los demás, a fin de optimizar los recursos técnicos económicos del Municipio, y poder ejecutar en forma oportuna las actividades programadas en la Unidad de Obras Públicas. Es por eso que en la búsqueda continua del mejoramiento de la calidad de vida en el habitante Barboseño, la administración municipal a través de sus profesionales correspondiente al sector de obras civiles, busca acondicionar y adecuar todos los espacios y obras de uso común, así como las vías terciarias de la comunidad rural; de igual manera, cuando la situación lo amerita, la atención a personas en forma individual sea por beneficios de vivienda o atención de riesgos.

En ese sentido, es necesario contar con los servicios de un profesional en Ingeniería Civil, que brinde apoyo permanente en la Secretaria de Obras Públicas en los procesos que actualmente estén vigentes y los que están en proceso de adjudicación, además es importante resaltar que estamos culminando con la ejecución del plan de desarrollo "Barbosa Social Es La Gente", por lo tanto se hace necesario contratar los servicios del ingeniero para terminar los procesos que la fecha se encentren vigente, además de proyectar las novedades que se presenten durante la ejecución de los mismos, como (suspensiones, reinicios, terminación, liquidaciones. etc), realizar visitas de obras, apoyo a la supervisión y las demás actividades para que sean más agiles y eficaces, lo cual se va a ver reflejado en un beneficio y mejor servicio para la comunidad Barboseña.

Perfil requerido: profesional en Ingeniería Civil con materias terminadas y/o con título formal, con experiencia para la realización de estudios previos, estucios del mercado y evaluación técnica para los procesos precontractuales en las diferentes obras de infraestructura del municipio de Barbosa, Antioquia.

Actualmente la ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA, solo cuenta dentro de la planta de cargos con un Ingeniero civil que apoya en la Secretaria de Obras públicas, numero insuficiente para atender las exigencias de los múltiples proyectos, razón por la cual es necesario incorporar un profesional que tenga experiencia e idoneidad en la ejecución y supervisión de proyectos, construcciones y supervisión de obras de infraestructura a nivel urbano y rural

Como política institucional de la actual administración y con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades y el apoyo a la gestión, se requiere los servicios de un (a)

profesional en las materias señaladas que brinden apoyo a la gestión para la atención de asuntos específicos y especializados, con el propósito de fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

**Las Actividades a realizar son:**

- Elaboración de informes relacionados con obras públicas del municipio.
- Realizar acompañamiento y seguimiento de las obras públicas a ejecutar o en ejecución del sector de infraestructura.
- Realizar acompañamiento técnico durante el proceso de seguimiento de los diferentes proyectos y contratos relacionados con vías urbanas y terciarias.
- Apoyar el componente técnico en la elaboración de informes según visita técnica realizada a cualquier oficina adscrita a la secretaria de Obras Públicas.
- Realizar visitas técnicas solicitadas por la comunidad en atención a mejoras de obras públicas.
- Apoyar el proceso de seguimiento de cantidades de obra ejecutada según el acompañamiento técnico de obras.
- Acatar cualquier directriz impartida por el supervisor del contrato que contribuya al buen desempeño de la oficina de obras públicas.
- Responder comunicados recibidos por la comunidad.
- Elaborar presupuestos y cantidades de obra.
- Elaboración de estudios previos de los diferentes proyectos relacionados con vías.
- Apoyo al comité evaluador como profesional universitario mediante la verificación de requisitos técnicos y habilitantes para la selección de oferentes en proceso de contratación estatal (obra pública e Interventoría)
- Realizar acompañamiento y seguimientos a convenios entre la gobernación, el municipio y las JAC's, para el mantenimiento de vías terciarias y camino de herradura

**ESTUDIO DE SECTOR**

El presente documento hace referencia al análisis del sector realizado por el Municipio de Barbosa, dentro del proceso de contratación de acuerdo con el objeto, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Fundamentación legal y Normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar un(a) profesional que tenga experiencia relacionada con el objeto y actividades a desempeñar, con el fin de orientar y acompañar a la Alcaldía del Municipio de Barbosa en lo concerniente al objeto del contractual, velando por el mejoramiento de la confianza y credibilidad de la Administración Municipal.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

Identificación del proceso en estudio:

El Municipio de Barbosa requiere de servicios de un Ingeniero Civil, que permita brindar apoyo al a la secretaria de obras públicas en los proyectos presentes y futuros, con el propósito de que las actividades sean más agiles y eficaces, lo cual se va a ver reflejado en un beneficio y mejor servicio para la comunidad Barboseña

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Barbosa con recopilación de datos obtenidos por el Municipio de Barbosa en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios:

| TIPO DE CONTRATO | RADICADO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| Contrato de prestación de servicios | N° 254 del 2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR TÉCNICO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS URBANÍSTICAS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO | $ 15.000.000 |
| Contrato de prestación de servicios | No. 159 de 2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA | $ 60.000.000 |
| Contrato de prestación de servicios | N° 096 de 2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL, PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE CONTROL URBANÍSTICO EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, EN APLICACIÓN DE | $ 26.400.000 |

**Plazo para la ejecución**: Seis (06) meses

**El valor estimado del contrato**: Para efectos fiscales el valor estimado del contrato es de **veinticinco millones doscientos mil pesos M/L ($25.200.000)**, los cuáles serán pagados de manera mensual, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a

satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

**Forma de pago**: El pago se realizará mediante actas de avance mensual por un valor **cuatro millones doscientos mil pesos m/l ($4.200.000)**, mediante actas parciales mensuales debidamente firmadas por el supervisor del contrato.

**ANÁLISIS TÉCNICO .**

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

De acuerdo con lo anterior, se recibió la propuesta de la señora **ELIZABETH SANTOS ROJO**, en la cual manifiesta que está dispuesta a prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el estudio previo y presupuesto oficial, cotización que sirvió de base para elaborar el presupuesto oficial.

El contratista seleccionado debe entregar los servicios requeridos el día, hora y lugar donde lo solicite el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones realizadas en el estudio previo elaborado para este contrato.

En la ejecución del contrato, el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y más concretamente al estatuto contractual y las normas referidas al objeto contractual.

Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todo los manuales de interventoría, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa al contrato a ejecutar.

**RESULTADO Y CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR**

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos establecidos en la norma, los cuales no pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de contratación. El Municipio de Barbosa debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos deben ser adecuados y proporcionales como lo establece el Decreto 1082 de 2015 De conformidad con la necesidad y el perfil requerido, se toma la decisión de contratar con **ELIZABETH SANTOS ROJO**, por

acreditar idoneidad, el perfil, la experiencia y conocimiento necesarios para el desarrollo del contrato, además de presentar una propuesta que cumple con las necesidades y ajustada al presupuesto oficial.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

| ITEM | CODIGO CLASIFICADOR | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 801116000 | Servicio de personal temporal | Seis (6) meses | $4.200.000 | $ 25.200.000 |
| TOTAL | | | | | $ 25.200.000 |

**LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 00010 del 10 de junio de 2020, Manual de Contratación Decreto 123 del 01 de junio de 2020 y Manual de Supervisión e Interventoría Decreto 124 del 01 de junio de 2020.

**EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.**

Para determinar el valor estimado del contrato además de las condiciones del mercado, se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por **EL CONTRATISTA** en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos y los temas que le serán consultados, el plazo de ejecución y la experiencia exigida con la que debe contar la profesional para satisfacer la necesidad de la entidad.

Además de las actividades que el supervisor del contrato consideré pertinentes en razón de sus conocimientos, la experiencia exigida con la que debe de contar con la propiedad profesional para satisfacer la necesidad de la entidad.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa y por no mediar un proceso de selección objetiva se tiene en cuenta la previsión del Decreto 1082 de 2015, en artículo 2.2.1.2.1.4.9, donde estipula: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."* Esta modalidad de contrato se sustenta

en las siguientes consideraciones: **1)** Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CP): "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* 2.) Respecto de la norma que regula esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta de la señora **ELIZABETH SANTOS ROJO**, que cuenta con la idoneidad requerida para el desarrollo los productos requeridos. 4.) Finalmente se advierte y se deja constancia que no fue necesario obtener previamente varias ofertas tal como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 parte final del primer párrafo del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De acuerdo con lo anterior se procede a realizar un análisis de la justificación de los servicios:

a. Necesidad del servicio calificado.
b. Calidades específicas calificadas del contratista.
c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.
d. De acuerdo con los riesgos que se trata de evitar la persona que lo ejecute debe Conocer las normas que la regulan.

**SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual)., el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra , en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor

disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

**MATRIZ DEL RIESGO**

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Contratación | Regulatorio | Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas en él. | Cambio en el valor de contrato, en la forma de ejecutarlo o no poder hacerlo. | | 2 | 3 | Bajo |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgo económico y | Incumplimiento parcial del contrato por el contratista | No recibo de los servicios en forma parcial por el municipio | | 2 | 3 | Bajo |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo operacional | Desinformación a la comunidad | 1 | 1 | 3 | Bajo |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total del contrato por el contratista | No recibo de los servicios en forma total al municipio. | 2 | 5 | 7 | Alto |
| 5 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Mala calidad del servicio ejecutado | Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado | 3 | 4 | 7 | Alto |

| No | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo? | Periodicidad |
| 1 | Contratista/Municipio | Verificación del conocimiento y experiencia en todos los procesos de gestión y administrativos de la entidad | 2 | 1 | 3 | No | Supervisor del contrato | A partir de la suscripción del acta de inicio | Una vez finalice el contrato | Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor | MENSUAL |
| 2 | Contratista/Municipio | Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato | 2 | 1 | 3 | No | Municipio /contratista/ supervisor | A partir de la suscripción del acta de inicio | Una vez finalice el contrato | Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor | MENSUAL |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Contratista | Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato | 2 | 1 | 3 | Si | Supervisor del contrato | A partir de la suscripción del acta de inicio | Una vez finalice el contrato | Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor | MENSUAL | |
| 4 | Contratista | Levantamiento de actas parciales de avance de servicio | 2 | 1 | 3 | Si | Supervisor del Contrato | A partir de la suscripción del acta de inicio | Una vez finalice el contrato | Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor | MENSUAL | |

**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR .**

Según el Decreto 1082 del 2015 La Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Y Acuerdo Municipal 00010 del 10 de junio de 2020, Manual de Contratación Decreto 123 del 01 de junio de 2020 y Manual de Supervisión e Interventoría Decreto 124 del 01 de junio de 2020.

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la contratación estatal.

Por la cuantía, la forma de pago, la modalidad de la contratación, por la discrecionalidad del alcalde y de acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007y el Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía en el presente contrato.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión estará a cargo del SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS o quien la ejercerá bajo los lineamientos del decreto 124 del 1 de junio de 2020 artículo Décimo Octavo, el cual podrá

| | |
|---|---|
| cesignar mediante comunicación escrita a un servidor público profesional, que tendrá la función de apoya la supervisión, según el Articulo Vigésimo cuarto del decreto 124 del 1 de Junio de 2020. | |
| **DURACION** | Seis (6) meses |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | Disponibilidad presupuestal N° 786 del 11 de mayo de 2023 por valor de treinta y seis millones de pesos ml ***($36.000.000),*** con código presupuestal 2.3.2.02.02.008.05.02.22.001 |
| **FORMA DE PAGO** | El pago se realizará mediante actas de avance mensual por un valor ***cuatro millones doscientos mil pesos m/l ($4.200. 000.oo)***, mediante actas parciales mensuales debidamente firmadas por el supervisor del contrato.<br><br>Lo anterior se pagará previa entrega de los informes a la Entidad Contratante de acuerdo a las actividades realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos laborales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. |
| **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Firma: Carolina Sosso A<br><br>Nombre: CAROLINA SOSSA ARANGO |
| **CARGO** | Secretaria de Obras Públicas |
| **No. CEDULA** | 1.035.229.766 |